



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****22259***Judici de faltes immediat 2/2014*

D./DÑA. MARGARITA AVELLÀ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº FAI 2714 se ha dictado la presente RESOLUCIÓN, que en su parte dispositiva dice:

“SE ACUERDA ACLARAR LA SENTENCIA DICTADA EN EL SENTIDO SIGUIENTE: “Que debo **CONDENAR y CONDENO a MARIA ELENA JACINTO MOTOS** como autora responsable de una **FALTA de HURTO** prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena cincuenta días de multa a razón de cinco euros diarios.”

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados.

Los plazos para los recursos que procedan contra la resolución de que se trate se interrumpen desde que se solicitó su aclaración, rectificación, subsanación o complemento, en su caso, y, en todo caso comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Así lo manda y firma SS Ilma D. Ana San Jose Cabero, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción num 5 de Palma. Doy fe.”

Y para que conste y sirva de Notificación a la condenada **M. ELENA JACINTO MOTOS** y su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 28 de noviembre de 2.014

EL/LA SECRETARIO